



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la SEMARNAT y a la CONAGUA, para que se establezcan nuevos mecanismos para el otorgamiento o asignaciones en el uso de aguas nacionales, suscrito por la Diputada Lilia Aguilar Gil y el Senador David Monreal Ávila, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

### I. ANTECEDENTES.

- 1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de Enero de 2015.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

## II. CONTENIDO.

Los proponentes inician mencionando que de acuerdo con datos del Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (Unicef), 884 millones de personas en el mundo no tienen acceso a agua potable, es decir, casi una octava parte de la población mundial. Esto representa un grave problema para toda la humanidad, ya que mientras que la población mundial se triplicó en el siglo XX, el uso de agua renovable ha incrementado seis veces.

Afirman que en los próximos 50 años se calcula que la población crecerá entre un 40 y 50% más; asimismo, se estima que 1.4 millones de niños mueren cada año a causa de enfermedades relacionadas con el consumo de agua sucia, es decir alrededor de 4,000 muertes al día o un niño cada 20 segundos.<sup>1</sup>

Expresan su sentir con respecto a que esto debe llevar a la sociedad a reflexionar acerca del uso y aprovechamiento que hace de este recurso hídrico, ya que el abuso y exceso en su utilización puede ocasionar graves consecuencias para la población mundial.

---

<sup>1</sup> Véase, "Agua en el mundo", disponible en <http://www.aguas.org.mx/sitio/02a4.html>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Es así que los proponentes consideran que México debe emprender una política encaminada al uso responsable de este líquido vital, promoviendo el uso racional y adecuado del mismo. Asimismo, el Estado debe hacer valer el derecho humano de que todas las personas tengan acceso al agua, esto implica, por un lado, la construcción de la infraestructura necesaria para que todas las viviendas reciban agua potable; o bien, por otro lado, se puede ver representado en el esfuerzo de que en las zonas rurales donde existen grandes dificultades para hacer llegar una red de tuberías que acerquen el agua a las viviendas, la construcción o el otorgamiento de permisos para que las personas puedan explotar agua de pozos y con esto satisfacer sus necesidades.

Afirman que uno de los sectores más afectados por la falta de una infraestructura adecuada de agua, es el campo; algunas estimaciones hablan de que producir alimentos requiere entre 2.000 y 5.000 litros/persona/día, dependiendo de las diferencias climáticas y dietéticas, así como de la eficiencia de los sistemas locales de producción de alimentos, lo anterior, aunado a la falta de una infraestructura adecuada, arroja una campo debilitado y abandonado.

Aseveran que el el 7 de abril de 2014, el Ejecutivo Federal expidió un Decreto, a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales daba a conocer las “facilidades administrativas para el otorgamiento de nuevas concesiones o asignaciones de aguas nacionales a los usuarios que cuenten con títulos cuya vigencia hubiera expirado a partir del 1 de enero de 2009”.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

En el mismo documento de referencia, se señala que “el 29 de abril de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales”, mediante el cual se modificó, entre otros, el artículo 24 de la referida Ley, a fin de establecer un nuevo periodo para la presentación de solicitudes de prórroga de los títulos de concesión y asignación, lo cual generó confusión entre los usuarios del recurso hídrico que ya contaban con un título autorizado hasta esa fecha”.

Asimismo comenta que se señala que “del 1 de enero de 2009 a la fecha, no se ha solicitado la prórroga de 73,241 concesiones o asignaciones de aguas nacionales en los plazos previstos por el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, por lo que en términos de dicha disposición esa omisión se considera una renuncia a tal derecho.”

Y asevera también que reconocen que “dicha circunstancia puede generar perjuicio en el desarrollo de las actividades relacionadas con los usos del agua, principalmente la producción de alimentos, la ganadería, la producción industrial, el acceso, calidad y prestación de los servicios y el turismo, así como el riesgo del surgimiento de conflictos sociales que incidan en la adecuada administración del recurso hídrico.”

Exponen que desean que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Comisión Nacional del Agua, deben atender las solicitudes que fueron presentadas con el objeto de solicitar las prórrogas de las concesiones o asignaciones, y no concluyeron su trámite ante la instancia correspondiente, o bien no han recibido respuesta de parte de la autoridad.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Comentan que si es necesario pueda plantearse un nuevo procedimiento para la renovación de las concesiones, estableciendo requisitos y mecanismos accesibles para todos, con el objeto de beneficiar a la mayor cantidad de productores o personas posible.

Externan preocupación por los más de 73, 000 concesionarios o asignatarios que afirman que no pudieron o no fueron beneficiados con las prórrogas de dichos permisos.

Por lo anterior, propone el siguiente:

#### ***"Punto de Acuerdo***

*ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Comisión Nacional del Agua con el objeto de:*

- a) Establecer un nuevo mecanismo para el otorgamiento de nuevas concesiones o asignaciones de aguas nacionales;*
- b) Dar seguimiento y término de manera favorable a las solicitudes de prórroga de los títulos de concesión y asignación de concesiones para el uso de aguas nacionales presentadas en tiempo y forma, y que no han sido resueltas o atendidas por la autoridad competente."*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

### III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Tercera Comisión, coinciden con la preocupación de los proponentes con respecto a la importancia Agua y del cuidado de la misma.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta Nacional "México Próspero", prevé como una de las estrategias del Gobierno Federal implementar un manejo sustentable del agua, y establece la importancia de asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende el bienestar de la población;

TERCERO.- Es importante mencionar que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo sexto:

*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y **la ley definirá las bases,***



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

***apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.***

Respecto a lo anterior, la Ley de Aguas Nacionales regula en su Capítulo II lo relativo a "Concesiones y Asignaciones", donde se establece lo relativo a las prórrogas de las mismas, particularmente los artículos 20 y 24 señalan lo siguiente:

**ARTÍCULO 20. ...**

...

***La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales por parte de personas físicas o morales se realizará mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta cuando así le competa, de acuerdo con las reglas y condiciones que establece esta Ley, sus reglamentos, el título y las prórrogas que al efecto se emitan.***

...

...

...

...

...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 24.** *El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años, de acuerdo con la prelación del uso específico del cual se trate, las prioridades de desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en forma comprobable en el aprovechamiento respectivo. En la duración de las concesiones y asignaciones, "la Autoridad del Agua" tomará en consideración las condiciones que guarde la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos.*

**Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de esta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.**

**La falta de presentación de la solicitud a que se refiere este Artículo dentro del plazo establecido, se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga.**

*Para decidir sobre el otorgamiento de la prórroga se considerará la recuperación total de las inversiones que haya efectuado el concesionario o*





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

*asignatario, en relación con la explotación, uso o aprovechamiento de los volúmenes concesionados o asignados.*

***"La Autoridad del Agua" está obligada a notificar personalmente a los promoventes la resolución sobre las solicitudes respectivas referidas en el presente Capítulo, conforme al plazo establecido en el Artículo 22 de la presente Ley y al procedimiento establecido en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.***

Como se observa, los usuarios que requirieran la prórroga de su título de concesión o asignación, pueden solicitarla dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento, y que en caso de que los concesionarios y asignatarios no realicen el trámite de prórroga dentro del plazo antes referido, se considerara como renuncia al derecho de solicitarla, lo que ocasionara el vencimiento del título correspondiente y la obligación de solicitar nuevamente la concesión o asignación respectiva.

Cabe señalar que el 27 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas a los usuarios de aguas nacionales que cuenten con títulos de concesión o asignación vencidos o que no hayan solicitado prórroga en tiempo*", por el que se suprimieron



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

las vedas, reservas y zonas reglamentadas existentes para el único efecto de otorgar nuevas concesiones y asignaciones a los usuarios de aguas nacionales con títulos vencidos dentro del periodo comprendido del 1o. de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2008, o que contando con un título vigente no solicitaron prórroga de los mismos dentro del plazo establecido por la Ley de Aguas Nacionales; a través de dicho Decreto, se logró la regularización de un número considerable de usuarios, lo que permitió reconocer los volúmenes que venían explotando y brindar certeza jurídica a los usuarios de dichas aguas frente a la autoridad.

Asimismo, en virtud que del 1 de enero de 2009 al 7 de abril de 2014, no se había solicitado la prórroga de 73,241 concesiones o asignaciones de aguas nacionales en los plazos previstos por el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, por lo que en términos de la citada disposición esa omisión se considera una renuncia a tal derecho. Dicha circunstancia se consideró que podría generar perjuicio en el desarrollo de las actividades relacionadas con los usos del agua, principalmente la producción de alimentos, la ganadería, la producción industrial, el acceso, calidad y prestación de los servicios y el turismo, así como el riesgo del surgimiento de conflictos sociales que incidan en la adecuada administración del recurso hídrico. Por lo anterior, el 7 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas a los usuarios de aguas nacionales*, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y terminó su vigencia el 31 de diciembre de 2014. Así, la publicación de dicho Decreto tuvo como fin facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los concesionarios y asignatarios cuyos títulos vencieron a partir del 1 de enero de 2009 o que continuando vigentes al 7 de abril de 2014 no solicitaron su



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

prórroga en el plazo que establece la Ley de Aguas Nacionales y, sin que lo anterior implicase llevar a cabo acciones que propicien el incremento de nuevas explotaciones de aguas nacionales, resultó indispensable otorgar facilidades administrativas para regularizar su situación.

Ahora bien, se toma en cuenta que el Decreto mencionado en el párrafo anterior ya no se encuentra vigente. Sin embargo, la autoridad recibió solicitudes de prórroga conforme al mismo y resolvió y se encuentra resolviendo las mismas.

Considerando la preocupación de los proponentes respecto a que pudo haber algunos usuarios de concesiones o asignaciones que no solicitaron prórroga de las mismas, esta dictaminadora concluye solicitar a la SEMARNAT y a CONAGUA que analicen la viabilidad técnica y jurídica de expedir un nuevo *Decreto por el que se otorguen facilidades administrativas a los usuarios de aguas nacionales*.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, que en el ámbito de sus atribuciones, analicen la viabilidad técnica y jurídica de expedir un nuevo *Decreto por el que se otorguen facilidades administrativas a los usuarios de aguas nacionales*.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TECNICA Y JURIDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:


JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza Presidente	
	Sen. Manuel Cavazos Lerma Secretario	
	Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario	




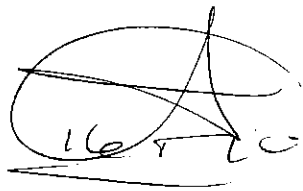
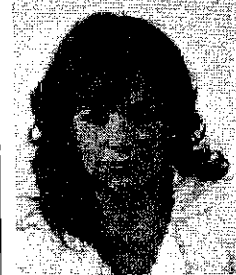
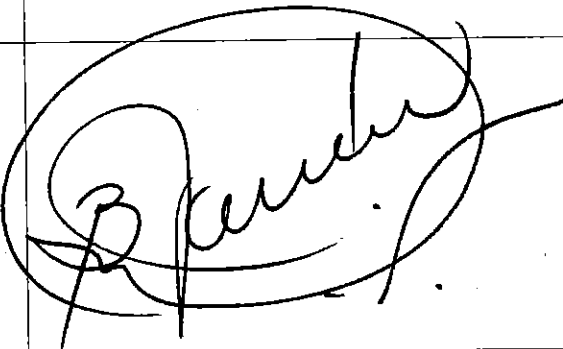


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Sen. Angel Benjamín Robles Montoya Secretario	

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Ricardo Urzúa Rivera	
	Dip. Irazema González Martínez Olivares	
	Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.


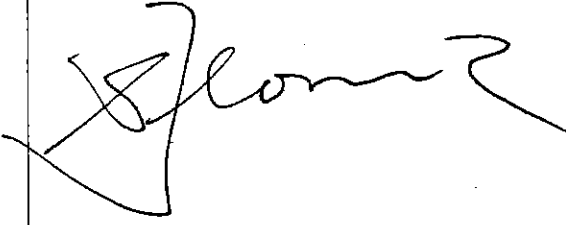

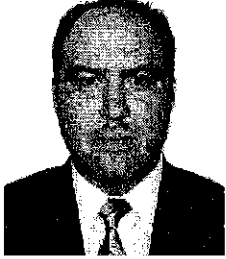

INTEGRANTES		FIRMA
	Dip. Leopoldo Sánchez Cruz	
	Sen. Javier Lozano Alarcón	
	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	
	Sen. Isidro Pedraza Chávez	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SEMARNAT Y A LA CONAGUA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA DE EXPEDIR UN NUEVO DECRETO POR EL QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	
	Dip. Carol Antonio Altamirano	
	Dip. Carlos Alberto García González	
	Dip. Lilia Aguilar Gil	

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 27 días del mes de enero del año dos mil quince.